



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 063-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 022-2016-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos, solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente sobre la delegación de facultades; el Informe Legal N° 092-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 22-2016-GRH/MDPP, la Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de Abril del 2015, así como en la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC de fecha 17 de Marzo del 2015, no se ha delegado facultades a esta Gerencia para aceptar solicitudes de renuncia de servidores que se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276; por lo que solicita que la instancia competente emita el acto resolutivo correspondiente sobre la delegación de funciones;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; así mismo el numeral 74.2) de dicho artículo contempla que los órganos de dirección de las entidades que se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, en el presente caso materia de evaluación se requiere la delegación de facultades de manera específica a favor del Gerente de Recursos Humanos, respecto a las facultades de: "Aceptar renuncia de los trabajadores, obreros y empleados municipales y cesarlos por las causales expresamente previstos en la normatividad vigente aplicable y a través del procedimiento que corresponda"; toda vez que de acuerdo a la revisión del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado a través de la Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de Abril del 2015; en ello no se ha





establecido que dicha gerencia, tenga las facultades específicas de aceptar las renunciaciones de los trabajadores, obreros y empleados municipales y cesarlos; ya que en dicho instrumento solamente se ha establecido facultades de manera general y no de manera específica asimismo en la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC de fecha 17 de Marzo del 2015, tampoco se establece que la referida Gerencia tenga dichas facultades señaladas; siendo así es posible, otorgar a dicha instancia las facultades específicas antes señaladas, por ser un órgano especializado en materia laboral, el cual deberá ser delegado por Resolución de Alcaldía conforme a Ley;

Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la corporación municipal que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas resulta necesario desconcentrar y delegar la facultad resolutoria;

Que, mediante el Informe Legal N° 092-2016-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina declarar procedente la delegación de facultades específicas, al Gerente de Recursos Humanos; a efectos que tenga las facultades específicas de "Aceptar renuncia de los trabajadores, obreros y empleados municipales y cesarlos por las causales expresamente previstos en la normatividad vigente aplicable y a través del procedimiento que corresponda", debiendo delegarse a través de una Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la delegación de facultades específicas, al Gerente de Recursos Humanos; para que emita la resolución de aceptar renuncia de los trabajadores, obreros y empleados municipales y cesarlos por las causales expresamente previstas en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Gerente de Recursos Humanos; informe al titular de la entidad de su actuación de la facultad delegada a que hace referencia el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE